



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/03/2024

BASES GENERALES PREMIOS “Q” AL COMERCIO, A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA Y A LA EMPRESA LOCAL.

En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el once de marzo de dos mil veinticuatro, se aprobaron bases generales de los PREMIOS "Q" AL COMERCIO, LA INICIATIVA EMPRENDEDORA Y LA EMPRESA LOCAL. (1771622M)

El objetivo fundamental de las presentes bases es regular las futuras convocatorias de las diferentes ediciones de los **premios “Q” al comercio; accesible, sostenible, excelente, e innovador**, por medio de los cuales el ayuntamiento de Quart de Poblet pretende apoyar la cultura de la accesibilidad, sostenibilidad, calidad e innovación del tejido comercial del municipio.

Por otra parte otorgar los **premios “Q” a la Iniciativa Emprendedora Local; juvenil, innovadora y mujer**. Esta categoría trata de distinguir a las nuevas personas emprendedoras que hayan puesto recientemente en marcha un nuevo proyecto empresarial en el municipio, contribuyendo al desarrollo económico local y el fomento de la cultura emprendedora.

Estas distinciones y categorías han tenido varias ediciones anteriores, consolidándose los **premios “Q” al comercio y la iniciativa emprendedora local**, mediante las actualizadas bases como categorías consolidadas, a convocar de forma bianual, o en los términos y plazos que se planteen en cada convocatoria.

Y por último, planteamos la categoría a los **premios “Q” a la Empresa local**, como una categoría con sustantividad propia, a convocar en convocatorias futuras, en los términos planteados en las mismas teniendo en cuenta que esta categoría trata de distinguir a las empresas locales que fomentan la innovación, generación de empleo, igualdad de oportunidades, implicación y aportación en el entorno local, sostenibilidad y responsabilidad social.

Las diferentes convocatorias que se apoyan en estas bases generales, se realizarán prioritariamente de forma bianual.

BASE PRIMERA: OBJETO Y NÚMERO DE PREMIOS

El objetivo de las presentes bases, con diferentes categorías y premios, tiene una triple misión, por una parte;

1) Premiar, fomentar y reconocer los valores basados en la **accesibilidad, sostenibilidad, calidad e innovación del comercio local**, como un actor imprescindible del desarrollo local del mapa municipal.

COMERCIO

El número de comercios premiados será de un máximo de 4, cada uno de los premios se otorgará en base a las distinciones a las que opten y en cada una de las siguientes categorías:

“Q” **“Al Comercio Accesible”** de aquellas candidaturas que obtenga la mayor puntuación del comité de evaluación en esta distinción. Será requisito imprescindible que cualquier persona con movilidad reducida pueda al menos acceder al interior del comercio de forma autónoma.

“Q” **“Al Comercio Sostenible”**, de aquellas candidaturas que obtenga la mayor puntuación del comité de evaluación en esta distinción.

“Q” **“Al comercio Excelente”**, de aquellas candidaturas que obtenga la mayor puntuación de la ciudadanía a través de la votación en la [plataforma de gobierno abierto](#) de consulta ciudadana, u otra herramienta que utilice el Ayuntamiento con la misma finalidad.

“Q” **“Al comercio Innovador”**: de aquellas candidaturas que obtenga la mayor puntuación de la ciudadanía a través de la votación en la [plataforma de gobierno abierto](#) de consulta ciudadana, u otra herramienta que utilice el Ayuntamiento con la misma finalidad.

2) Por otra parte; Premiar, fomentar y reconocer los valores de la **Iniciativa Emprendedora**, en las distinciones **juvenil, innovación y mujer**, como otro actor imprescindible del desarrollo local del mapa municipal.



1



SELO
Publicat a tauler d'anuncis electrònic
26/03/2024





SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/03/2024

INICIATIVA EMPRENDEDORA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

El número de Iniciativas Emprendedoras será de un máximo de 3, cada uno de los premios se otorgará en base a las distinciones a las que opten y en cada una de las siguientes categorías:

“Q” “**A la Iniciativa Emprendedora Juvenil**” de aquellas candidaturas que obtenga la mayor puntuación de la ciudadanía a través de la votación en la plataforma de gobierno abierto de consulta ciudadana, u otra herramienta que utilice el Ayuntamiento con la misma finalidad.

“Q” “**A la Iniciativa Emprendedora más Innovadora**”, de aquellas candidaturas que obtenga la mayor puntuación del comité de evaluación en esta distinción.

“Q” “**A la Iniciativa Mujer Emprendedora**”, de aquellas candidaturas que obtenga la mayor puntuación de la ciudadanía a través de la votación en la plataforma de gobierno abierto de consulta ciudadana, u otra herramienta que utilice el Ayuntamiento con la misma finalidad.

3) Y por último, y como otra novedad de esta IV edición; Premiar, fomentar y reconocer los valores de la **Empresa local** en el municipio, dentro de esta categoría se recogen varias distinciones a definir en cada convocatoria que tratarán de distinguir a las empresas locales que fomentan un modelo de gestión así como sectores productivos, alineados con los valores y Objetivos de Desarrollo Sostenible. Contribuyendo al desarrollo social, económico y medioambiental, a través de su impacto positivo en el entorno local, como otro actor imprescindible del entorno y desarrollo local del mapa municipal.

“Q” “**A la Empresa Local**”; pudiéndose plantear una o varias distinciones en base a los siguientes valores, "innovación, generación de empleo, igualdad de oportunidades, implicación y aportación en el entorno local, sostenibilidad y responsabilidad social".

** Una misma persona física o jurídica podrá optar a diferentes distinciones o categorías, siempre que cumpla los requisitos, siendo premiada SOLO en aquella que obtenga mayor puntuación, en caso de haber sido premiada en una categoría en años anteriores, no podrá optar al premio en la misma categoría en la que ya obtuvo el galardón.

BASE SEGUNDA: PREMIOS/DOTACIÓN ECONOMICA

Los premios en la categoría “**Q**” **AL COMERCIO**, en cada una de las distinciones serán dotados con las siguientes cuantías económicas:

“Q” “Al Comercio Accesible”: 500 euros.

“Q” “Al Comercio Sostenible”: 500 euros.

“Q” “Al comercio Excelente”: 500 euros.

“Q” “Al comercio "Innovador": 500 euros.

Los premios en la categoría “**Q**” **A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA**, en cada una de las distinciones serán dotados con las siguientes cuantías económicas:

“Q” “A la iniciativa Emprendedora Juvenil: 500 euros.

“Q” “A la Iniciativa Emprendedora más Innovadora”: 500 euros.

“Q” “A la Iniciativa Mujer Emprendedora”: 500 euros.

El premio en la categoría “**Q**” **EMPRESA LOCAL**, en una o varias distinciones, será dotado con la siguiente cuantía económica:

“Q” A la Empresa Local; teniendo en cuenta los siguientes valores; "innovación, generación de empleo, igualdad de oportunidades, implicación y aportación en el entorno local, sostenibilidad y responsabilidad social.": 500 euros/distinción.

* *Estos premios están sujetos a las retenciones del IRPF correspondientes.*



SELO
Publicat a tauler d'anuncis electrònic
26/03/2024





SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/03/2024

BASE TERCERA: PRESUPUESTO

El importe destinado a estas ayudas en el año 2024 asciende a **2.500.-euros** en el área de promoción económica y empleo, y **2.000 euros** en el área de comercio, cuya financiación se efectuará a cargo a las partidas presupuestarias **241-470.00** y **4311-489.00** respectivamente del Presupuesto Municipal vigente del área de promoción económica y empleo, y del área de comercio respectivamente, tal y como se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

La publicación de cada convocatoria en años posteriores estará sujeta/condicionada a la aprobación del presupuesto municipal de las partidas correspondientes del área de promoción económica y empleo, y del área de comercio respectivamente, contemplado en el Plan Estratégico de Subvenciones del año correspondiente del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

BASE CUARTA: REQUISITOS

Los comercios que opten a las diferentes distinciones se elegirán por medio de la mayor puntuación otorgada por el comité de evaluación en las distinciones comercio "accesible" y "sostenible" y de entre aquellas candidaturas que obtenga la mayor puntuación de la ciudadanía a través de la votación en la plataforma de consulta ciudadana en la distinción "excelente" e "Innovador", elegidos de entre aquellos que hayan concurrido a estos premios y que deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Podrán concurrir a la convocatoria correspondiente todos aquellos comercios o servicios con domicilio social en Quart de Poblet.
- b) Los comercios que opten al premio "Q" de accesibilidad deberán aportar: Un escrito en el que certifique que la entrada al comercio se puede hacer de forma autónoma por una persona con movilidad reducida en silla de ruedas. Planos o croquis con medidas del local comercial.
- c) No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Agencia tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Quart de Poblet.
- e) Tener concedida la correspondiente autorización administrativa que permita el ejercicio de la actividad, en caso necesario. En caso de no presentar la licencia administrativa, el órgano instructor podrá comprobar de oficio la existencia de dicha licencia, sin perjuicio de la consecuente obligatoriedad por parte del interesado de disponer de la licencia administrativa de apertura y de la actividad que acredita el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad y uso de esa actividad.
- f) No estar incurso el Comercio o Servicio en Expediente de Regulación de Empleo (ERE).

Las Iniciativas Emprendedoras que opten a las diferentes distinciones se elegirán por medio de la mayor puntuación otorgada por el comité de evaluación en la distinción Iniciativa Emprendedora más Innovadora, y de entre aquellas candidaturas que obtenga la mayor puntuación de la ciudadanía a través de la votación en la plataforma de consulta ciudadana, en las distinciones Juvenil y Mujer Emprendedora, de entre aquellos que deseen concurrir a estos premios y que deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Podrán participar en la convocatoria correspondiente todas las personas físicas o jurídicas, que tengan una idea empresarial capaz de constituirse legalmente en empresa en cualquier sector económico, en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de publicación de las presentes bases, o aquellas personas que hayan iniciado su actividad en los últimos 24 meses anteriores a la publicación de la convocatoria. Para ello deberán justificar el alta mediante alta en el régimen especial del trabajador autónomo (RETA) de la Seguridad Social y en el modelo 036 o 037 de Hacienda.
- b) Podrán concurrir a esta convocatoria todas las iniciativas emprendedoras, sea cual sea el sector productivo, o de servicios al que pertenezca, presentadas por personas físicas o jurídicas que desarrollen su actividad en el municipio.



SELO
Publicat a tauler d'anuncis electrònic
26/03/2024





SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/03/2024

c) No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Agencia tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Quart de Poblet.

e) Tener concedida la correspondiente autorización administrativa que permita el ejercicio de la actividad, en caso necesario. En caso de no presentar la licencia administrativa, el órgano instructor podrá comprobar de oficio la existencia de dicha licencia, sin perjuicio de la consecuente obligatoriedad por parte del interesado de disponer de la licencia administrativa de apertura y de la actividad que acredita el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad y uso de esa actividad.

Las Empresas locales que opte a esta distinción se elegirá por medio de la mayor puntuación otorgada por el comité de evaluación o por la participación ciudadana en su caso, en la/s distinción/es "Empresa local..." con las categorías que se definan en cada convocatoria, partiendo de los siguiente valores: "innovación, generación de empleo, igualdad de oportunidades, implicación y aportación en el entorno local, sostenibilidad y responsabilidad social", y deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Podrán concurrir a la convocatoria correspondiente todas aquellas empresas con domicilio social o fiscal en Quart de Poblet.

b) No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Agencia tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Quart de Poblet.

d) Tener concedida la correspondiente autorización administrativa que permita el ejercicio de la actividad, en caso necesario. En caso de no presentar la licencia administrativa, el órgano instructor podrá comprobar de oficio la existencia de dicha licencia, sin perjuicio de la consecuente obligatoriedad por parte del interesado de disponer de la licencia administrativa de apertura y de la actividad que acredita el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad y uso de esa actividad.

e) No estar incurso en Expediente de Regulación de Empleo (ERE).

* Dada la singularidad de las Empresas Locales, y la evolución de las mismas, así como la relación con el tejido empresarial, las áreas empresariales y la Asociación Empresarial Quart de Poblet (AEQP), se definirán de forma conjunta y de forma motivada, la realización de las convocatorias en esta distinción.

BASE QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las presentes bases se harán públicas en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web del portal del comerciante. Las bases de esta convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados/as en la Agencia de Fomento de Innovación Comercial-AFIC de Quart de Poblet.

El plazo de presentación de las solicitudes, o candidaturas de Comercio, Iniciativa Emprendedora, y Empresa Local, se publicará en la convocatoria correspondiente, se deberá presentar por registro de entrada en la sede electrónica en el procedimiento habilitado al respecto, o por cualquiera de los medios previstos y establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, siempre, dentro del plazo establecido en cada convocatoria.

Las solicitudes presentadas deberán acompañarse junto con el modelo anexo, que deberán incluir una breve descripción de los méritos, que a su entender, le hacen merecedor a su comercio, iniciativa emprendedora, o empresa local, del galardón, así como las fichas de candidatura y cuanta documentación se solicite en cada convocatoria.

La participación en cada convocatoria supone la aceptación de todas las bases y la decisión de la



SELO
Publicat a taulel d'anuncis electrònic
26/03/2024





SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/03/2024

Comisión de Evaluación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la persona solicitante, o de la empresa/comercio/entidad solicitante.
- Alta en el Censo de obligados tributarios (modelo 036 ó 037), en el caso de ser una actividad empresarial, o alta en el registro de asociaciones y estatutos, en su caso.
- Resolución sobre reconocimiento del alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social, o en el régimen correspondiente en el caso de entidades que acceden al premio economía social o empresa.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal Tributaria, y con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente con los tributos del Ayuntamiento de Quart de Poblet, (se solicitará de oficio, por parte del área de promoción económica y AFIC, con los datos obrantes con el área de recaudación y haciendas locales).
- Autorización administrativa para el desarrollo de la actividad en el municipio, en su caso, (se solicitará de oficio en los datos obrantes en el área correspondiente municipal).
- Ficha candidatura. VER ANEXO

BASE SEXTA: JURADO, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO

A fin de valorar las candidaturas presentadas en cada una de las categorías en base a los términos planteados en cada una de las distinciones (contempladas en el la BASE I), se ha constituido por parte del Ayuntamiento una comisión de evaluación formada por:

- Presidencia o vicepresidencia de Quart sin Barreras (QUSIBA) o en quien delegue.
- Una representante de una de las asociaciones de personas con discapacidad del municipio: Afaco, Aprodís, Lluerna y Patronato Francisco Esteve, o en quien delegue.
- Presidente de Asociación de Comerciantes Quart de Poblet (ACQ), o en quien delegue.
- Presidenta de la Asociación Empresarial Quart de Poblet (AEQP), o en quien delegue.
- Gerente de Fepeval (Federación de Polígonos Empresariales de la Comunitat Valenciana) , o en quien delegue.
- Técnicos/as del área de Desarrollo Local, de Emprendimiento Local, y de la Agencia de Fomento de Innovación comercial (que recogerá a demás de su informe, el informe del personal técnico de medioambiente en la distinción Comercio Sostenible, del área de la dona e Igualdad en la distinción mujer emprendedora, de juventud en la modalidad juventud, de accesibilidad y urbanismo en la modalidad de accesibilidad, del área de consulta ciudadana y gobierno abierto que dará fe de las puntuaciones obtenidas por votación en la plataforma, así como las valoraciones otorgadas por la comisión de evaluación en las modalidades asignadas por la materia.

La comisión evaluadora tiene facultad para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos presentados por cada una de las candidaturas.

Con el fin de valorar a los comercios e iniciativas emprendedoras concurrentes, se facilitará por parte del Ayuntamiento, los medios para hacer posible la participación ciudadana en este proyecto.

En caso que alguna entidad de la comisión evaluadora participe en algunas de las categorías, decaerá en su rol evaluador.

BASE SÉPTIMA: COMPATIBILIDAD DEL PREMIO

Los premios “Q” regulados en estas bases son compatibles con la concesión de ayudas destinadas al fomento de la iniciativa emprendedora y el emprendimiento local, con la concesión de ayudas al comercio local para potenciar y favorecer l’ús del Valencià, así como otras ayudas al tejido asociativo y empresarial local promovidas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet.



SELO
Publicat a tauler d'anuncis electrònic
26/03/2024





SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/03/2024

BASE OCTAVA: PUBLICIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, dado el carácter de concurrencia competitiva del procedimiento, el acuerdo de resolución de la presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el contenido íntegro de las presentes bases estará disponible para su consulta en el Centro de Empleo y Desarrollo (C/ José M^a Coll n^o 8), así como en la web municipal, en el portal del comerciante de Quart de Poblet y en la sede electrónica municipal.

La liberación de este premio implica la aceptación por parte de las personas beneficiarias de su inclusión en una lista de personas beneficiarias de ayudas del Ayuntamiento, así como su participación en el acto de entrega de las mismas.

Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos.

Se podrá publicar tanto la imagen de la empresa/entidad como el acto de entrega de la subvención en los medios de comunicación que se estimen oportunos.

BASE NOVENA: AMPLIACIÓN DE BASES GENERALES

Las presentes bases generales podrán ser modificadas en sus apartados base primera: objeto y número de premios, así como en la base segunda: premios y dotación económica, en el caso que en futuras convocatorias, se aprueben nuevas distinciones, categorías o dotación económica.

BASE DÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO, PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

-En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales Los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Quart de Poblet para ser incorporados al sistema de tratamiento "ayudas por concurrencia competitiva", cuya finalidad es la tramitación de los expedientes ayudas por concurrencia competitiva, como su formalización, desarrollo y justificación.

Finalidad necesaria para el cumplimiento de una obligación legal del Ayuntamiento de Quart de Poblet: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la LGS, la concesión de esta subvención implica la aceptación de su inclusión en una lista de personas beneficiarias de este Ayuntamiento, que podrá publicitar por los medios que estime oportunos. También implica la participación en el acto de entrega de los premios "Q", lo que puede suponer la aparición como noticia en medios de comunicación.



SELLO
Publicat a taulel d'anuncis electrònic
26/03/2024

